



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

Expte. 2017/CONSPE0149

Respuestas a preguntas efectuadas el 22/02/2018:

- En cuanto a si en el punto 4.5 de la Carátula del PCAP se pueden incluir como obras de mejora de ejecución voluntaria por el adjudicatario memorias técnicas de las mejoras del punto 4.10 de la Carátula del PCAP, se les señala que dichas mejoras no son susceptibles de valoración en el citado punto 4.5., y que al ser el punto 4.10 un criterio de valoración que depende de una fórmula matemática, no se deberá aportar en el sobre C “Criterios que no dependen de una fórmula matemática – Valoración técnica” ningún dato que permita cuantificar el número ofertado en el punto 4.10 del sobre A. A tal respecto se les remite al punto 4 de la Carátula del PCAP, Sobre C “Criterios que no dependen de una fórmula matemática – Valoración técnica”, donde se señala que este sobre no contendrá ningún dato económico respecto a la oferta, ni ningún otro que pueda interpretarse como parte de la propuesta económica o datos del resto de criterios cuantificables por fórmula (puntos 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10).
- En relación a nuevas peticiones de información sobre potencia, características, número de equipos, y otras de las instalaciones objeto del contrato se informa que en los pliegos técnicos se ha facilitado la información disponible a su fecha de aprobación por el órgano de contratación para poder evaluar entre otros, el coste del consumo eléctrico de los edificios municipales.

Respuestas a preguntas efectuadas el 26/02/2018:

- Respecto a la solicitud de los consumos reales de energía eléctrica del Centro Cívico Zabalgana a día de hoy, se les indica que la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de diciembre de 2017 aprobó el expediente de contratación que comprende la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que obran en el expediente, y por lo tanto los datos que constan en pliegos son los que se disponen en la fecha de aprobación del expediente de licitación. Y en respuesta a la pregunta sobre información de potencias eléctricas y otros de dicho edificio, en fecha 14 de febrero de 2018 se publicó que no se disponen de datos sobre los consumos eléctricos de los equipos de climatización existentes en las instalaciones.
- En el Anexo V, punto 15 del PCT, cuando se hace referencia a la renovación del alumbrado exterior del campo de atletismo se refiere a la pista exterior y no incluye la pista cubierta de atletismo.

- En cuanto a si en el sobre C “Criterios que no dependen de una fórmula matemática – Valoración técnica” se puede detallar el funcionamiento de los sistemas indicados en el apartado 4.10 de la Carátula del PCAP, señalar que tal y como se indica en el punto 4 de la Carátula del PCAP, sí se puede siempre que el sobre C no contenga ningún dato económico respecto a la oferta, ni ningún otro que pueda interpretarse como parte de la propuesta económica o datos del resto de criterios cuantificables por fórmula (puntos 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10). Es decir, no se deberá incluir ningún dato que permita cuantificar el número ofertado en el punto 4.10 del sobre A “Criterios que dependen de una fórmula matemática”.

Respuestas a preguntas efectuadas el 28/02/2018:

- Respecto al formato de presentación de las Mejoras A, B, C y D del punto 4.10 de la Carátula del PCAP, al tratarse de un criterio de valoración dependiente de fórmula matemática, se presentará documento firmado por el licitador o persona que le represente en el que se indique el número ofertado por cada una de ellas.

El Jefe del Servicio de Instalaciones y Gestión de Contratos.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2018.